



Resolución Ministerial

Lima, 13 MAYO 2015

Nº 113-2015-MIDIS

VISTO:

El Oficio Nº 014-2015-MIDIS/CEC, emitido por la Presidencia de la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Memorando Nº 1225-2015-MIDIS/SG, emitido por la Secretaría General; y el Memorando Nº 070-2015-MIDIS/OCI, emitido por el Órgano de Control Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica;

Que, mediante Informe Nº 608-2014-CG/CEDS, la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría del Concurso Público de Méritos Nº 04-2014-CG, realizado por la Contraloría General de la República, designó a la Sociedad de Auditoría "Espinoza y Asociados Sociedad Civil", para que realice la Auditoría Financiera y el Examen Especial a la Información Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente a los ejercicios económicos 2014 y 2015;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Ministerial Nº 261-2014-MIDIS, modificada por la Resolución Ministerial Nº 297-2014-MIDIS y Resolución Ministerial Nº 094-2015-MIDIS, se designaron a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a cargo de cautelar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones asumidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Sociedad de Auditoría "Espinoza y Asociados Sociedad Civil", en el marco de lo establecido por el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, vigente a la fecha de la designación de la referida comisión;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Contraloría Nº 137-2015-CG, se aprobó la Directiva Nº 006-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", cuyo numeral 6.9 señala que el Titular o representante legal de la Entidad debe designar, en forma previa a la firma del contrato, a la Comisión Especial de Cautela, la cual deberá estar integrada como mínimo por tres (03) integrantes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente;

Que, asimismo, el numeral 6.9 de la referida Directiva establece que se encuentran impedidos de conformar la Comisión Especial de Cautela, los funcionarios de las áreas de administración, logística, contabilidad, presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar;



Que, al respecto, mediante Memorando N° 070-2015-MIDIS/OCI, la Jefa del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha ratificado al señor Ángel Juvencio Cruz Serrano como su representante ante la Comisión Especial de Cautela, quien actuará como presidente de la referida comisión;

Que, en dicho contexto, mediante el memorando de Vistos, la Secretaría General solicitó se adecúe la conformación de la Comisión Especial de Cautela, con el fin de establecer que el representante del Órgano de Control Institucional presida la mencionada comisión especial;

Que, en dicho sentido, resulta necesario adecuar la conformación de la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a lo establecido en el numeral 6.9 de la Directiva N° 006-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, designada mediante Resolución Ministerial N° 261-2014-MIDIS, modificada por la Resolución Ministerial N° 297-2014-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 094-2015-MIDIS, en el marco de lo establecido en el numeral 6.9 de la Directiva N° 006-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", la cual quedará conformada de la siguiente manera:

- C.P.C. Ángel Juvencio Cruz Serrano, representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, quien la presidirá;
- Abogada Nadia Samantha Carreño Egúsqiza; y,
- Abogado Luis Alberto Gavidia Morachimo.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, a la Sociedad de Auditoría "Espinoza y Asociados Sociedad Civil" y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese y comuníquese.



.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

